



SALTA, 08 DE SETIEMBRE DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL Nº 030 / 2014.-

Referencia: REGLAMENTAR ORDENANZA Nº 14793.- PLAN PRO. CRE. AUTO.-

VISTO la Ordenanza Nº 14793, mediante la cual se sustituye el artículo 257º - Título XI – Capítulo IV - de la Ordenanza Nº 13254 – Texto ordenado del Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 - por el siguiente:

REDUCCIONES:

1.- Los vehículos públicos o privados que instalen un equipo de gas natural comprimido (GNC) tendrán una reducción del veinticinco por ciento (25 %) del impuesto. Esta reducción es de dos años únicamente y se realiza a partir de la instalación del sistema GNC.

A los efectos de obtener una reducción, deberá acreditarse la instalación del sistema mediante comprobante emitido por un instalador habilitado y los demás requisitos que se fijen por reglamento.

2.- Los vehículos adquiridos mediante el Plan Pro. Cre. Auto, realizado por el Gobierno Nacional a través del Banco de la Nación Argentina, tendrán una reducción del Impuesto de acuerdo a la siguiente escala, computado a partir del año de adquisición.

AÑO	PORCENTAJE DE REDUCCION
1º	100 %
2º	80 %
30	60 %
40	40 %
5°	20 %

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su reglamentación, a fin de establecer pautas claras para su aplicación en el ámbito de esta Municipalidad;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto Nº 624/01, corresponde la emisión del pertinente Instrumento Legal;

Por ello:







LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

- **ARTICULO 1°.** Establecer los requisitos que deberán cumplirse, para acogerse a los beneficios fijados en la Ordenanzas Nº 14793, siendo los siguientes:
 - 1º.- Nota dirigida a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.
 - 2º.- Fotocopia del D.N.I. (1º y 2º hoja).-
 - 3º.-Fotocopia del Título del Automotor. (Autenticada).-
 - 4º.-Acreditar, mediante comprobante emitido por instalador habilitado, la instalación del Sistema GNC. (Cédula de Instalación del Equipo de GNC emitido por Energas y Fotocopia de Factura de adquisición del equipo de GNC, instalado en la Unidad denunciada).
 - **5º.** Resolución de Acuerdo Constancia de adquisición mediante el Plan Pro. Cre. Auto, realizado por el Gobierno Nacional.
- ARTICULO 2º.-Tome conocimiento Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administrativo Tributario, Dirección General de Legal y Técnica Tributaria y Dirección General de Sistemas

ARTICULO 3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese	
FP∙-	

CPN SILVANA LORENA CALERMO DIRECTORA GENERAL DE RENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA